

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

### MADRID NÚMERO 4

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 411 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela María Otalvaro Saavedra, frente a “Lucimacar, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que examinadas las actuaciones y el fallo contenido en la sentencia recaída en las mismas se advierte que la presente demanda se dirige sólo frente a “Lucimacar, Sociedad Limitada”, y no frente a don Ángel Sierra Diéguez, tal y como consta en el decreto de fecha 27 de abril de 2015, por lo que se procede a dictar la siguiente resolución:

#### *Decreto*

En Madrid, a 8 de febrero de 2016.

#### Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en el decreto de fecha 27 de abril de 2015 en el sentido de que se admite la presente demanda sólo frente a “Lucimacar, Sociedad Limitada”, desistiendo de la misma con respecto a don Ángel Sierra Diéguez.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este decreto.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ángel Sierra Diéguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.074/16)

